ACUERDO Nro. 130/2011

En San Miguel de Tucumán, a los...18 días del mes de agosto de dos mil once, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La convocatoria y llamado a concurso N° 37 para cubrir un (1) cargo vacante de Fiscal de Instrucción en lo Penal de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital, y la necesidad de dar inmediato cumplimiento con lo prescripto en el art. 16 de la Ley 8.197 (texto según Ley 8.340, B.O. 23/9/2010), y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo 03/2011 se efectuó un llamado público para la cobertura de un cargo vacante en la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital.

Que se han cumplido las distintas etapas del procedimiento del concurso siguiendo las previsiones legales y reglamentarias: evaluación de antecedentes, prueba escrita de oposición y entrevistas personales.

Que asimismo se han resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que en fecha 02 de junio de 2011 tuvo lugar una sesión pública ordinaria donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido Concurso y se revelaron los resultados de la prueba de oposición realizada el día 30 de abril de 2011.

Que como resultado de ambas evaluaciones y del Acuerdo No. 128/2011 que hizo lugar parcialmente a la impugnación presentada por el postulante Carlos Eduardo López, el orden de mérito provisorio en el concurso N° 37 para la cobertura de un (1) cargo vacante Fiscal de Instrucción en lo Penal Iª Nominación del Centro Judicial Capital - a los fines del artículo 42 del Reglamento Interno del citado organismo -, quedó conformado de la siguiente manera (Acuerdo129/2011):

Postulante	**Puntaje**
1. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	79
2. LÓPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO	72
3. MORALEZ LEZICA, LUIS FERNANDO	72
4. RIVADENEIRA, MARTA MARIANA	71
5. BONARI, CLAUDIO OSMAR	62

Que el día 03 de agosto del 2011 tuvo lugar la entrevista personal con los concursantes que obtuvieron 54 o más puntos y 27 puntos como mínimo en la prueba de oposición. Luego que los entrevistados respondieron a todas las preguntas que le formularon los Señores Consejeros, por votación y aplicando el criterio expuesto en el art. 41 en virtud de la remisión efectuada por el art. 44 del Reglamento Interno, se acordó otorgar a los aspirantes la siguiente puntuación -dentro del máximo de 10

(diez) puntos previsto para la última etapa del proceso de selección-, en mérito a los fundamentos que constan en el acta labrada en esa oportunidad:

Entrevistado	**Puntaje**
1. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	8
2. LÓPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO	8
3. RIVADENEIRA, MARTA MARIANA	7
4. BONARI, CLAUDIO OSMAR	6

Que en virtud de lo establecido en el art. 45 del Reglamento Interno, se aprobó el orden de mérito definitivo en sesión pública de fecha 03 de agosto del corriente para el concurso público en cuestión, de acuerdo a los siguientes puntajes:

Postulante	**Puntaje**
1. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	87,00
2. LÓPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO	80,00
3. RIVADENEIRA, MARTA MARIANA	78,00
4. BONARI, CLAUDIO OSMAR	68,00

Que en fecha 05 de agosto se publicó en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo del concurso con el fin que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5 de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Que habiendo vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno sin que se hubieran recibido recursos de reconsideración contra la decisión del Consejo Asesor, y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección convocado mediante Acuerdo 03/2011 de fecha 03 de febrero de 2011, dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada a este Consejo Asesor, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias correspondientes al citado concurso, reúnen los requisitos y condiciones suficientes para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5 y 113 de la Constitución de la Provincia.

Que merecen destacarse la idoneidad moral, condiciones personales y aptitudes profesionales que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados, quienes han obtenido destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición, como también en la etapa de entrevistas ante el pleno de este Cuerpo.

Que al respecto debe señalarse que el jurado evaluador desinsaculado en este concurso ha merituado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Que ello demuestra a todas luces que los Abog. Carlos Eduardo López, Diego Alejo López Ávila y Marta Mariana Rivadeneira reúnen -a criterio de este Consejo Asesor- los requisitos legales y constitucionales y ostentan la capacidad profesional e idoneidad para desempeñarse como Fiscal de Instrucción en lo Penal de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital; lo cual da sustento y fundamenta la

razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por lo antedicho, y en uso de las facultades que surgen de la Ley 8.197 (texto según Ley 8.340, B.O. 23/9/2010 y Ley 8.379, B.O. 6/12/2010) y del Reglamento Interno;

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1°: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA** en cumplimiento del art. 16 de la Ley 8.197 la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición convocado mediante Acuerdos 03/2011 para cubrir un cargo de Fiscal de Instrucción en lo Penal Iª de la Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, la cual está conformada de la siguiente manera:

1er. Lugar: LÓPEZ, CARLOS EDUARDO, DNI: 21.337.449;

2do. Lugar: LÓPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO, DNI: 24.059.078; y

3er. Lugar: RIVADENEIRA, MARTA MARIANA, DNI: 25.498.402.

Artículo 2°: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3°: De forma.

Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doy fe..

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA